



San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de junio de 2025.

**Al Señor Presidente del
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
Francisco Emiliano Sosa**

S_____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno
intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo
Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima
Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Declaración.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y
respeto.



PROYECTO DE DECLARACION

AUTOR: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO

ASUNTO: DECLARESE INTERÉS MUNICIPAL AL 2DO CAMPEONATO ARGENTINO FEMENINO DE NEWCOM, A REALIZARSE LOS DÍAS 1, 2 Y 3 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por finalidad declarar de interés municipal al 2do Campeonato Argentino Femenino de Newcom, a realizarse los días 1, 2 y 3 de Agosto del corriente año en nuestra Ciudad Capital.

Se propone declarar de interés municipal y provincial el Campeonato Argentino Femenino de Newcom, a desarrollarse los días 1, 2 y 3 de agosto del presente año en la provincia de Catamarca, en virtud de su notable trascendencia en los ámbitos deportivo, social, cultural y turístico.

Este importante certamen congregará a equipos femeninos de todo el país, que competirán en las categorías +40, +50, +60 y +68, en el marco de una instancia



clasificatoria para el próximo Torneo Sudamericano. Dicha competencia reviste carácter estratégico dentro del calendario deportivo nacional, consolidándose como una referencia para el desarrollo del Newcom en la Argentina.

Cabe destacar que el Newcom —una disciplina que adapta las reglas del vóley tradicional, permitiendo su práctica en edades mayores— ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos años. Introducido con fuerza en el país a partir de su inclusión en los Juegos Evita (2008–2009), ha logrado una expansión sostenida contando con miles de practicantes a lo largo y ancho del territorio nacional. Actualmente, la disciplina se encuentra avalada por la Federación del Voleibol Argentino (FeVA) y cuenta con un sólido respaldo institucional, siendo protagonista de torneos regionales, nacionales e internacionales. Incluso se proyecta la realización de un campeonato mundial en el corto plazo.

En su edición 2025, este campeonato nacional contará con la presencia de más de 40 equipos provenientes de distintas provincias, generando una afluencia estimada de entre 300 y 400 personas entre jugadoras, entrenadores, delegaciones y acompañantes, lo cual no solo promoverá el intercambio deportivo y humano, sino que también implicará un impacto económico significativo para la ciudad anfitriona,



dinamizando sectores como la hotelería, la gastronomía, el comercio y los servicios turísticos.

Más allá de su dimensión competitiva, el Newcom representa un espacio de encuentro y participación que promueve valores como la integración, la salud integral, el bienestar y el envejecimiento activo. A través de su práctica, se fortalecen la autoestima, los lazos comunitarios y la igualdad de oportunidades en el deporte, en especial para las mujeres mayores, quienes encuentran en esta disciplina un canal para el desarrollo físico, social y emocional.

Por todo lo mencionado, y considerando la importancia de visibilizar y acompañar este tipo de iniciativas que enriquecen el tejido social y posicionan a la provincia de Catamarca como sede de eventos de jerarquía, se solicita se declare el Campeonato Argentino Femenino de Newcom de interés municipal.



EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º: Declárese Interés Municipal al 2do Campeonato Argentino Femenino de Newcom, a realizarse los días 1, 2 y 3 de agosto del corriente año en Nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º: Entréguese copia del presente Instrumento legal a las autoridades del Federación del Voleibol Argentino (FeVA) , Federación Catamarqueña del Voleibol Argentino y Secretaria de Newcom , de conformidad a lo establecido por los Artículos 7 y 8 de la Ordenanza Nº 3677/03.

ARTÍCULO 3º: De forma. -